



Hermosillo, Sonora, a 27 de Septiembre del 2019

EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA S.A. DE C.V.

Ing. Germán Eduardo Armenta Cota.

Representante Legal
Blvd. Navarrete No. 277,
Colonia Torreón Residencial, C.P.83200.
Hermosillo, Sonora

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa **"De Exploración San Antonio"** promovido por la empresa **EXPLORACIONES MINERA PARREÑA S.A. DE C.V.**, que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración en varios predios en cinco años y un año de restauración en el Primer año se tiene la realización de caminos o brechas (20,750 m x 4.5 m) que ocupa 93,375 m² y 54 barrenos(a diamante) de planilla (30 m x 15 m) 450 m², que suman 26,550 m², en una superficie a ocupar de 11-99-25 has; para el Segundo año la realización de caminos o brechas (4,285 m x 4.5 m) que ocupa 19,282 m²; 66 barrenos de (diamante) de planilla (30 m x15m) 450 m², que suma 29,700 m², en una superficie a ocupa de 4-89-82 has; para el Tercer año la realización de camino o brechas (6,309 m x 4.5 m) que ocupa 28,390.50 m²; 42 barrenos a (diamante) de planilla (30 m x15m) 450 m², que suma 18,900 m², en una superficie a ocupar de 4-72-90 has, para el Cuarto año la realización de camino o brechas (2,623 m x 4.5 m) que ocupa 11,803.50 m²; 12 barrenos a (diamante) de planilla (30 m x15m) 450 m², que suma 5,400 m² sumando la superficie en total 1-72-03 has, para el Quinto año la realización de camino o brechas (3,065 m x 4.5 m) que ocupa 13,792.50 m²; 34 barrenos a (diamante) de planilla (30 m x15m) 450 m², que suma 15,300 m² en una superficie a ocupar de 2-90-92 has, sumando la superficie en total 26-24-92 has dentro de una superficie envolvente de 646-58-14 has. y un sexto año para las labores de restauración, ubicado partiendo por la carretera Federal No. 15, tamo Hermosillo- Santa Ana, recorriendo una distancia aproximada de 168 km, en este punto se toma la carretera Federal No. 2, con rumbo a Sonoyta, hasta recorrer una distancia aproximada de 208.5 Km., habiendo pasado por la ciudad de Altar y Caborca. Posteriormente se toma el camino de terracería con rumbo al Suroeste, hasta recorrer una distancia aproximada de 8.5 Km; posteriormente se toma el camino de terracería con rumbo al Noroeste, hasta recorrer una distancia aproximada de 5.5 Km., y llegar al Proyecto **"Exploración San Antonio"**, en el municipio de Plutarco Elías Calles, Sonora y

RESULTANDO:

- I. Que el día 19 de Septiembre del 2019, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto de exploración minera directa **"De Exploración San Antonio"** promovido por la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S. A DE C.V.** para su evaluación y dictamen.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa **"De Exploración San Antonio"** en la Gaceta Ecológica año



Hermosillo, Sonora, a 27 de Septiembre del 2019

XVII, No. DGIRA/049/19 publicado el 29 de Septiembre del 2019, con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta escritura No. 58,323 Vol. 1,875 de fecha 14 de diciembre del 2010, en donde se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable denominada **EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA S.A. DE C.V.**, ante los Lic. José Manuel Gómez del Campo López y Lic. Adrián R. Iturbide Galindo, notarias asociadas públicas No. 136 y 139, en Distrito Federal, así mismo ratificando al Ing. Germán Eduardo Armenta Cota, con las facultades suficientes para realizar el presente trámite.
- II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa **"De Exploración San Antonio"** no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.
- III. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto **"De Exploración San Antonio"**, que consiste en llevar a cabo la exploración en varios predios en cinco años y un año de restauración en el Primer año se tiene la realización de caminos o brechas (20,750 m x 4.5 m) que ocupa 93,375 m² y 54 barrenos(a diamante) de planilla (30 m x 15 m) 450 m², que suman 26,550 m², en una superficie a ocupar de 11-99-25 has; para el Segundo año la realización de caminos o brechas (4,285 m x 4.5 m) que ocupa 19,282 m²; 66 barrenos de (diamante) de planilla (30 m x 15m) 450 m², que suma 29,700 m², en una superficie a ocupa de 4-89-82 has; para el Tercer año la realización de camino o brechas (6,309 m x 4.5 m) que ocupa 28,390.50 m²; 42 barrenos a (diamante) de planilla (30 m x 15m) 450 m², que suma 18,900 m², en una superficie a ocupar de 4-72-90 has, para el Cuarto año la realización de camino o brechas (2,623 m x 4.5 m) que ocupa 11,803.50 m²; 12 barrenos a (diamante) de planilla (30 m x 15m) 450 m², que suma 5,400 m² sumando la superficie en total 1-72-03 has, para el Quinto año la realización de camino o brechas (3,065 m x 4.5 m) que ocupa 13,792.50 m²; 34 barrenos a (diamante) de planilla (30 m x 15m) 450 m², que suma 15,300 m² en una superficie a ocupar de 2-90-92 has, sumando la superficie en total 26-24-92 has dentro de una superficie envolvente de 646-58-14 has. y un sexto año para las labores de restauración, ubicado partiendo por la carretera Federal No. 15, tamo Hermosillo- Santa Ana, recorriendo una distancia aproximada de 168 km, en este



Hermosillo, Sonora, a 27 de Septiembre del 2019

punto se toma la carretera Federal No. 2, con rumbo a Sonoyta, hasta recorrer una distancia aproximada de 208.5 Km., habiendo pasado por la ciudad de Altar y Caborca. Posteriormente se toma el camino de terracería con rumbo al Suroeste, hasta recorrer una distancia aproximada de 8.5 Km; posteriormente se toma el camino de terracería con rumbo al Noroeste, hasta recorrer una distancia aproximada de 5.5 Km., y llegar al Proyecto **"De Exploración San Antonio"**, en el municipio de Plutarco Elías Calles, Sonora; en apego a los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2011** que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle la vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

La duración total del proyecto será de **05 años y 1 año** para la restauración, como se muestra en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PRIMER AÑO (Trimestres)				SEGUNDO AÑO (Trimestres)				TERCER AÑO (Trimestres)				CUARTO AÑO (Trimestres)				QUINTO AÑO (Trimestres)				6º AÑO SEMESTRES
	3	6	9	12	15	18	21	24	27	30	33	36	39	42	45	48	51	54	57	60	
1.- ACTIVIDADES PREPARATORIAS																					
a) Informe Preventivo																					
b) Autorización																					
2.- PREPARACIÓN DEL SITIO																					
a) Trazo de la obra																					
b) Contratación del personal																					
c) Arrendamiento de equipo y maquinaria para caminos																					
d) Rehabilitación y limpieza de accesos																					
3.- CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN																					
a) Arrendamiento de equipo y maquinaria																					
b) Extracción y Acopio de muestras																					
c) Transporte y Análisis de muestras																					
4.- ABANDONO DEL SITIO																					
a) Retiro de maquinaria y equipo																					



Hermosillo, Sonora, a 27 de Septiembre del 2019

Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 29,31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.** para el desarrollo del proyecto **"De Exploración San Antonio"** que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración en varios predios en cinco años y un año de restauración en el Primer año se tiene la realización de caminos o brechas (20,750 m x 4.5 m) que ocupa 93,375 m² y 54 barrenos(a diamante) de planilla (30 m x 15 m) 450 m², que suman 26,550 m², en una superficie a ocupar de 11-99-25 has; para el Segundo año la realización de caminos o brechas (4,285 m x 4.5 m) que ocupa 19,282 m²; 66 barrenos de (diamante) de planilla (30 m x15m) 450 m², que suma 29,700 m², en una superficie a ocupa de 4-89-82 has; para el Tercer año la realización de camino o brechas (6,309 m x 4.5 m) que ocupa 28,390.50 m²; 42 barrenos a (diamante) de planilla (30 m x15m) 450 m², que suma 18,900 m², en una superficie a ocupar de 4-72-90 has, para el Cuarto año la realización de camino o brechas (2,623 m x 4.5 m) que ocupa 11,803.50 m²; 12 barrenos a (diamante) de planilla (30 m x15m) 450 m², que suma 5,400 m² sumando la superficie en total 1-72-03 has, para el Quinto año la realización de camino o brechas (3,065 m x 4.5 m) que ocupa 13,792.50 m²; 34 barrenos a (diamante) de planilla (30 m x15m) 450 m², que suma 15,300 m² en una superficie a ocupar de 2-90-92 has, sumando la superficie en total 26-24-92 has dentro de una superficie envolvente de 646-58-14 has. y un sexto año para las labores de restauración, ubicado partiendo por la carretera Federal No. 15, tamo Hermosillo- Santa Ana, recorriendo una distancia aproximada de 168 km, en este punto se toma la carretera Federal No. 2, con rumbo a Sonoyta, hasta recorrer una distancia aproximada de 208.5 Km., habiendo pasado por la ciudad de Altar y Caborca. Posteriormente se toma el camino de terracería con rumbo al Suroeste, hasta recorrer una distancia aproximada de 8.5 Km; posteriormente se toma el camino de terracería con

Hermosillo, Sonora, a 27 de Septiembre del 2019

rumbo al Noroeste, hasta recorrer una distancia aproximada de 5.5 Km., y llegar al Proyecto **"De Exploración San Antonio"**, en el municipio de Plutarco Elías Calles, Sonora y **se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividades en los términos propuestos en el Informe Preventivo.**

En resumen, las dimensiones son las siguientes:

Dimensiones del proyecto de exploración	Superficies Has.
Superficie Total de lotes mineros y área exploración bajo contrato:	1,017-60-41 Has
Área exploración bajo contrato	646-58-14 Has
Superficie del sitio del proyecto (Numeral 3.22 NOM-120)	176-25-00 Has
Superficie Total de afectación del proyecto: (Numeral 4.3 de NOM-120)	26-24-92 Has equivalente al 14.89%
PRIMER AÑO DE BARRENACIÓN	SUPERFICIES
Los Caminos existentes NO es necesario rehabilitar por estar en buen estado.	0-00-00 Has
Longitud nuevas brechas a abrir (Numeral 3.9 y 4.2.2 NOM-120): 1º año: 20,750 m x 4.5m. ancho = 93,375 m ² = Barrenos 1º año: 54 (Diamante) de 30x15 (450 m ²)=26,550 m ² Superficie total primer año (camino apertura y planillas)	9-33-75 Has 2-65-50 Has 11.9925 Has
SEGUNDO AÑO DE BARRENACIÓN	SUPERFICIES
Longitud nuevas brechas a abrir (Numeral 3.9 y 4.2.2 NOM-120): 2º año: 4,285 m x 4.5m. ancho=19,282.50 m ² = Barrenos 2º año: 66 (diamante) de 30x15 (450 m ²)=29,700 m ² Superficie total segundo año (camino apertura y planillas)	1-92-82 Has 2-97-00 Has 4-89-82 Has
TERCER AÑO DE BARRENACIÓN	
Longitud nuevas brechas a abrir (Numeral 3.9 y 4.2.2 NOM-120): 3º año: 6,309 m x 4.5 m. ancho=28,390.50 m ² = Barrenos 3º año: 42 (a diamante) de 30x15 (450 m ²)=18,900 m ² Superficie total tercer año (camino apertura y planillas)	2-83-90 Has 1-89-00 Has 4-72-90 Has
CUARTO AÑO DE BARRENACIÓN	
Longitud nuevas brechas a abrir (Numeral 3.9 y 4.2.2 NOM-120): 4º año: 2,623 m x 4.5 m. ancho=11,803.50 m ² = Barrenos 4º año: 12 (a diamante) de 30x15 (450 m ²)=5,400 m ² Superficie total Cuarto año (camino apertura y planillas)	1-18-03 Has 0-54-00 Has 1-72-03 Has

Hermosillo, Sonora, a 27 de Septiembre del 2019

QUINTO AÑO DE BARRENACIÓN	
Longitud nuevas brechas a abrir (Numeral 3.9 y 4.2.2 NOM-120): 5º año: 3,065 m x 4.5 m. ancho= 13,792.50 m ² = Barrenos 5º año: 34 (a diamante) de 30x15 (450 m ²)=15,300 m ² Superficie total quinto año (camino apertura y planillas)	1-37-92 Has 1-53-00 Has 2-90-92 Has
TOTALES en 5 años de operación	
Superficie total de caminos nuevos 181,046 metros x 4.5 m Ancho = 154,839.118 m ²	<u>16-66-42 Has</u>
TOTAL 213 Planillas a abrir de 30 x 15 m (450 m ²). (Numeral 3.15 NOM-120) =95,850 m ²	<u>9-58-50 Has</u>
Total superficie afectación caminos y planillas (ocupación temporal en 5 años):	26-24-92 Has
Ocupación temporal promedio en cada año:	5-24-98.4 Has
Porcentaje de afectación (Numeral 4.3 NOM-120)	14.89% %

Nota.- La ubicación espacial de los barrenos y nuevas brechas puede variar un poco, en función de que las subsecuentes perforaciones están supeditadas a resultados. Sin sobrepasar el número de planillas planteadas, ni aumentar las superficies y porcentajes propuestos, según lo establecido en este Informe Preventivo y en base a los numerales aplicables de la **NOM-120-SEMARNAT-2011**.

Que la ubicación geográfica donde se localiza el proyecto **“De Exploración San Antonio”** es como se muestra en la siguiente tabla:

Coordenadas UTM Datum: WGS84					
V	ESTE	NORTE	V	ESTE	NORTE
1	320,698.114	3,486,030.084	9	324,095.727	3,486,653.217
2	320,698.114	3,488,046.975	10	324,095.727	3,485,663.232
3	322,967.057	3,488,046.975	11	324,092.389	3,485,653.217
4	322,967.057	3,487,953.217	12	323,795.727	3,485,653.217
5	323,767.057	3,487,953.217	13	323,795.727	3,485,722.017
6	323,767.057	3,487,922.027	14	322,035.114	3,485,722.017
7	323,795.727	3,487,922.027	15	321,383.680	3,486,458.090
8	323,795.727	3,486,653.217			

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y

Hermosillo, Sonora, a 27 de Septiembre del 2019

actividades del proyecto exploración minera directa **"De Exploración San Antonio"** pudieran producir.

El proyecto **"De Exploración San Antonio"** consiste en la realización de caminos, perforar barrenos por el método a circulación inversa (en anexo al informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), la ubicación de la zona de interés de barrenación como en el (Anexo 5 y 6) del informe preventivo.

De acuerdo con lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa **"De Exploración San Antonio"** se llevará a cabo en un tiempo de **5 años para barrenación y 01 años** para la restauración conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2011**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

La presente se emite en materia ambiental no valida la legal posesión o uso de los predios manifestados para la realización de obras o actividades del proyecto.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el Informe Preventivo.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA S.A. DE C.V., debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente.** Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el Proyecto **"De Exploración San Antonio"**, la presente autorización no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA S.A. DE C.V.,** no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

Hermosillo, Sonora, a 27 de Septiembre del 2019

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al **Ing. German Eduardo Armenta Cota** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
Jefa de La Unidad Jurídica


Lic. Dulce María Villarreal Lacarra.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, firma en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, Previa designación firma el presente la jefa de la Unidad Jurídica¹

C.c.e.p. Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio. Expediente técnico de la Empresa.- SGPARN.- Edificio

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

DMVL/GDCS/JLWV



